ACEPTACIÓN DE OFERTA

Garagoa, 03 de diciembre de 2024

Señor
RAFAEL EDUARDO MORENO ROJAS
Carrera 4A No. 8-24 Garagoa
e-mail: remr25@yahoo.com

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. AMG-MC-059-2024 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación de la referencia; por lo que acepta expresa e incondicionalmente la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto del proceso de contratación de mínima cuantía **No.AMG-MC-059-2024**.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con el Municipio de Garagoa un **CONTRATO DE CONSULTORIA** que a partir de la fecha queda codificado con el **No. AMG-MC-052-2024.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

FECHA DE ACEPTACION	03 DE DICIEMBRE DE 2024
No. CONTRATO	**AMG-MC-052-2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GARAGOA** NIT: 800025608-8 **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA** Representante Legal
CONTRATISTA	**RAFAEL EDUARDO MORENO ROJAS** C.C. 7.173.489 de Tunja
OBJETO	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 7 Y 9, EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 15 Y EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 14 Y 15 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($36.100.000,00)
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El presente contrato será cancelado con cargo de los rubros: RUBRO: 2.3.40.4003.1400.4003042.0084. 2.3.2.02.02.009.0084.016 — DENOMINACIÓN: INCLUYE LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD O DEFINITIVOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS – FUENTE: 016-SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO — VALOR: $36.100.000,00 El cual se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240000538 de 14 de noviembre de 2024 expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON ESTACIÓN TOTAL DEL TRAZADO POR DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO. INCLUYE PLANOS EN PLANTA, PERFIL Y ESTRUCTURAS EXISTENTES, MATERIALIZACIÓN DE PUNTO DE AMARRE, MOJONES.	GLOBAL	1	$ 3.950.000,00	$ 3.950.000,00
2	DEFINICIÓN DE AREAS AFERENTES	GLOBAL	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
3	DISEÑO HIDROLÓGICOS	GLOBAL	1	$ 7.400.000,00	$ 7.400.000,00
4	MODELACIÓN HIDRÁULICA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO	GLOBAL	1	$ 11.300.000,00	$ 11.300.000,00
5	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	GLOBAL	1	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00
6	MEMORIAS DE CALCULO	GLOBAL	1	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00
7	PRESUPUESTO DE OBRA	GLOBAL	1	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00
8	CRONOGRAMA DE OBRA	GLOBAL	1	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00
9	ESPECIFICACIONES TECNICAS	GLOBAL	1	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00
10	MANEJO AMBIENTAL	GLOBAL	1	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00
TOTAL					**$ 36.100.000,00**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de mercado, análisis de sector y estudios previos:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de1993.
4. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
5. Presentar en los plazos establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
6. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
8. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos.
9. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
14. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
15. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
16. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
17. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones y su propuesta le correspondan.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
19. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, acatando la Constitución, la ley y demás normas pertinentes.
2. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, y equipos, de acuerdo a la propuesta presentada y el contrato suscrito.
3. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido
4. Realizar la consultoría objeto del contrato en la jurisdicción del Municipio de Garagoa.
5. Realizar el levantamiento o compilación de la información requerida para la elaboración de los productos descritos a detalle en las especificaciones técnicas.
6. Disponer los recursos necesarios (tecnológicos, logísticos, papelería, fotocopias transporte, alimentación, medios de comunicación) para la convocatoria y realización de las reuniones, mesas de trabajo, sensibilizaciones, entre otros a los que haya lugar para la elaboración de los productos descritos a detalle en las especificaciones técnicas.
7. Garantizar la participación de todos los profesionales que conforman el equipo técnico consultor en cada una de las de las reuniones, mesas de trabajo, sensibilizaciones, entre otros a los que haya lugar para la elaboración de los productos descritos a detalle en las especificaciones técnicas.
8. Conocer, previo al inicio del contrato, la localización del proyecto, con el fin de efectuar los estudios, de manera acorde a la localización del mismo, de las implicaciones topográficas y demás que se requieran para su desarrollo.
9. Coordinar con la entidad contratante los términos y condiciones para presentar el informe final del estudio y sus conclusiones finales.
10. Entregar en medio físico (2 copias) y medio magnético todos y cada uno de los estudios y diseños producto de la consultoría de acuerdo a los elementos técnicos exigidos.
11. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal a su cargo.
12. Cumplir con los requisitos Mínimos incluidos en la norma vigente, para este tipo de consultorías, razón por la cual el proponente deberá entregar los documentos técnicos que acrediten el cumplimiento de esta norma.
13. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas.
14. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos.
15. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente.
16. Presentar los aportes al sistema de seguridad social para tramitar cada pago

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Designar supervisor del contrato.
6. Las demás establecidas en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

PLAZO DE EJECUCION	Treinta (30) días, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato previa aprobación de las Garantías
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Garagoa
FORMA DE PAGO	La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así: La Entidad cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con las

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

	actividades ejecutadas, previa entrega de informes y aprobación por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato
GARANTÍAS	**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** **amparo** / **vigencia** / **valor asegurado** **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan — Por el plazo de ejecución y 6 meses más — Equivalente al 10% del valor del contrato Calidad del bien y/o servicio — Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más — por el 10% del valor del contrato
SUPERVISION	La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y/o quien haga sus veces.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
EXCLUSION DE RELACION LABORAL	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el Municipio de Garagoa, El contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del objeto contractual.
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El contratista estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al Municipio de Garagoa. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.
SUSPENSION DEL CONTRATO	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.
CESIÓN	De acuerdo con el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte del Municipio de Garagoa.
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	Será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo.
MULTAS	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por mil

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

	(1X1000) del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Garagoa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.
LIQUIDACION	El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, siempre que existan saldos a favor del Municipio.
NOTIFICACIONES	**MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA:** En la calle 10 No. 9-65, teléfono y fax: 7500710. Correo electrónico contratos@garagoa-boyaca.gov.co. CONTRATISTA: En Carrera 4A No. 8-24 Garagoa, Teléfono 3112026278 correo electrónico remr25@yahoo.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La comunicación de aceptación por parte del Municipio de Garagoa publicada en la Página del Secop II, junto con el documento de Invitación Pública y la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para la ejecución del Contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.

La presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP,

Atentamente,

Ing. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

Proyecto
Ing. Omar Danilo Manrique Pulgar
Profesional Especializado

Reviso y Aprobó
John Fredy Cano Piñeros
Director Administrativo de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa